Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150785

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150785 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal. derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con Carácter Internacional abjerta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-I105-2015. con una vigencia a partir del 04 enero 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, su vigencia será del 1 de enero de 2016 hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$1,403,757,458.78 (UN MIL **CUATROCIENTOS TRES** MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) cuya operación no estuvo a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 28 de julio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 5087 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.
- V.- Con fecha 12 de agosto de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se acordó incrementar los bienes de las claves 010 000 2206 00 00, 010 000 5257 00 00, 010 000 5654 00 00, 010 000 4442 00 00 y 010 000 5097 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

Página 1 de 4



J. A.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150785

VI.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron ampliar la cantidad de bienes contratados de las claves 010 000 5480 00 00 y 010 000 4396 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

VII.- Con fecha 8 de noviembre de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 010 000 2204 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

VIII.- Con 23 de noviembre de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4162 00 00, quedando establecido el importe máximo en la cantidad de \$1,409,581,575.16 (un mil cuatrocientos nueve millones quinientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2016004624 de fecha 02 de diciembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad originalmente contratada de la clave solicitada; mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2016004674, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional, para el presente ejercicio; así como garantizar el inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal referido en la declaración I.1 por un importe susceptible a ampliar de hasta el 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

2 de 4

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150785

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
\$3,461,755.00
(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Con escritos de fecha 02 de diciembre de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el día 05 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$1,413,043,330.16
(UN MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.)

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150785

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 21 de diciembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL/PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN Apoderado legal RENATO MARTÍN IZOÙ ERDO GARCÍA Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COFVIANG/GFHL

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150785

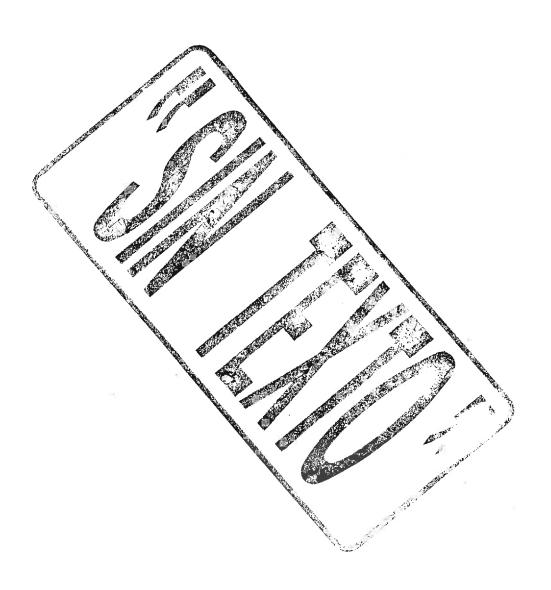
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

X.

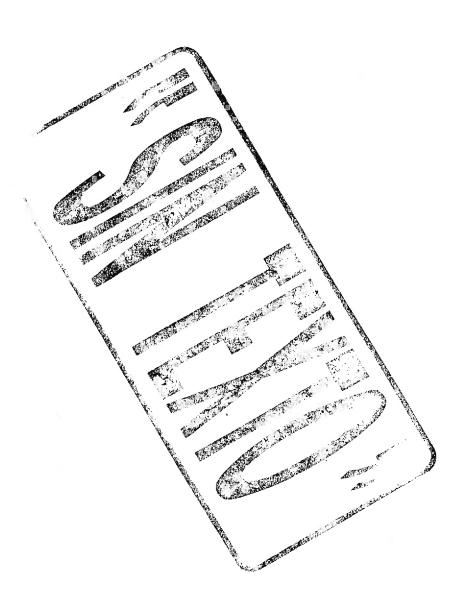
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESURVESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

endencia Solicitante:	099001		listrito Fe Ificinas Ci	deral Nivel C	entrel						
	180000	~		rolAbasic							
cepto:		het Ditt			9 8	ICIÓN DE MEDIÇA					
				TO/2016 FAR	CA CA ADQUIS	ICION DE MEDICA	MENTOS				
a Elaboración:	18/10/2016	American de la constante de la									
Comprometico (en pesos):		1 108 24	9.502.18					-			
a 21053001	DE MEDICAM	ENTOS	98.0VZ.18		Unid	ed de información:	038001				
ion no receive in the or sever							والمراجع والمراجع			Centro de Cos	los: 15090(
NE FEB	MAR D.O	ABR	0.0	0.0	JUN 0.0		ão se	P	, OCT	Nov	
The make a merchanter !		والمستناد والمستناد				0.01	0.0	0.0	596,720.0	302,314.1	DIC 296,335.3
0.0	0.0		n a	0.0		0.0					
presente documento o esopuestaria del institui ISS, responsebilidad del rotra validez para el ejer i el Módulo de Control	cicio fiscal en	de resp el Segur ite el dei curso,	y que co	iplicación di on base en	e los recurso la revisión qu	s. También se Je se efectué e	informa que e	ste doc	iamento inter Aimento únic	ior del	0.0
presente documento o esopuestaria del institui ISS, responsebilidad del rotra validez para el ejer i el Módulo de Control	le existencia o Mexicano d area solloitar ciclo fiscal en	de resp el Segur ite el dei curso,	aldo pre ro Social stino y a y que co	esupuestark I (IMSS), y i iplicación di on base en	o se emite e de la establer e las recurso la revisión di inidad de int denes y servi	n términos de k ido en el articulo s. También se ue se efectus el	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg	iamento inter Aimento únic	ior del	0.0
presente documento o esopuestaria del institui ISS, responsebilidad del rotra validez para el ejer i el Módulo de Control	le existencia o Mexicano di area solicitar cicio fiscal en de Comprendi nicio a las ge	de resp el Segur ne el del curso, Isos, en stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	esupuestark ((IMSS), y : iplicación di iplicación de : ibliación de : Lic(I	o se emite e de la establei e los récusion qua la revision qua midai de ini denas y servi	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent clos con base el Vese	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter alimento únic PREI-Millen Os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	0.0
presente documento o esupuestaria del institui SS, responsabilidad del adra validez para el ejer el Módulo de Control	le existencia o Mexicano di area solicitar cicio fiscal en de Comprendi nicio a las ge	de resp el Segur ne el del curso, Isos, en stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	r. se emite e de la establer e las recurso qui la revisión de initiadad de initiada	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	igmento inter igmento inter PREI Millen os senalado	ior del amente lum, s. guedan	0.0
presente documento de resupuestaria del institut ISS, responsabilidad de nora validez para el ejer el Módulo de Control moromatidos para dar i	ie existencia o Mexicano d area solicitar cicio fiscal en le Compromi nicio a las ge	de resp el Segur ne el del curso, Isos, en stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	n se emite e de la establer e los recurso la revisión de midad de inf denes y servi	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter alimento únic PREI-Millen Os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	0.0
presente documento o esopuestaria del institui ISS, responsebilidad del rotra validez para el ejer i el Módulo de Control	ie existencia o Mexicano d area solicitar cicio fiscal en le Compromi nicio a las ge	de resp el Segur ne el del curso, Isos, en stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	r. se emite e de la establer e las recurso qui la revisión de initiadad de initiada	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter alimento únic PREI-Millen Os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	0.0
presente documento de resupuestaria del institut ISS, responsabilidad de nora validez para el ejer el Módulo de Control moromatidos para dar i	ie existencia o Mexicano d area solicitar cicio fiscal en le Compromi nicio a las ge	de resp el Segur ne el del curso, Isos, en stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	r. se emite e de la establer e las recurso qui la revisión de initiadad de initiada	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter alimento únic PREI-Millen Os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	0.0
presente documento descripuestaria del institut ISS, responsebilidad de notra validez para el ejer el Módulo de Control morometidos para dar i	ié existencia o Mexicano d area solicitar cicio fiscal en le Compromi nicio a las ge	de resp et Segur ité el de curso, sos, ph stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	r. se emite e de la establer e las recurso qui la revisión de initiadad de initiada	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter alimento únic PREI-Millen Os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	\ \
presente documento o esupuestaria del institui SS responsabilidad de SS responsabilidad de odra validez para el ejer el Módulo de Control mpromatidos para dar i	ié existencia o Mexicano d area solicitar cicio fiscal en le Compromi nicio a las ge	de resp et Segur ité el de curso, sos, ph stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	r. se emite e de la establer e las recurso qui la revisión de initiadad de initiada	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter alimento únic PREI-Millen Os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	0.0
presente documento o esupuestarie del institui SS responsabilidad de SS responsabilidad de otra validez para el ejer el Módulo de Control mprometidos para dar i	ié existencia o Mexicano d area solicitar cicio fiscal en le Compromi nicio a las ge	de resp et Segur ité el de curso, sos, ph stiones	aldo pre o Social stino y a y que en la com de adgi	supvestark ((IMSS), y pilicación de pilicación de iblinación de t Lic(li se Control y	r. se emite e de la establer e las recurso qui la revisión de initiadad de initiada	n términos de k pido en el articulo s. También se de se efectuó el ormación y cent cidos con base el Vegas Vegas	señalado en 8°, 144 y 148 informa que e	numera del Reg del Reg nanciero los mont vo vigen	amento inter almento únic PREI-Millen os señalado de.	ior del amente lum, s. guedan	



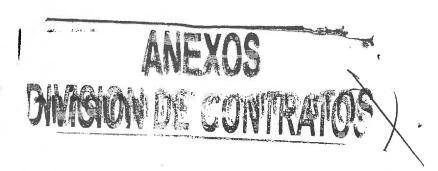


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

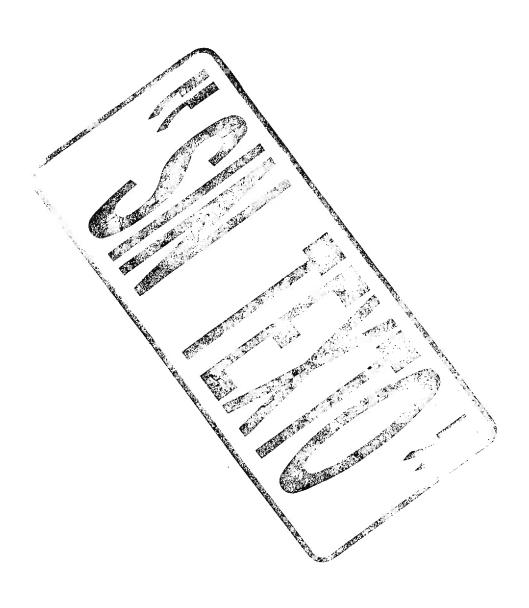
CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150785

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Presente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México, a 0 6 DIC 2016 Oficio Núm. 09538461 1 800/201600

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Me refiero al contrato número U150785, celebrado con la empresa Farma céuticos Maypo, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la provección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ambito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informó a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los parraros primero y cuarto del articulo 52 de la Ley de Adqui siciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente

	A SOCIAL PROPERTY OF THE PARTY	300					1.5	
No Contrato Gp	o Gen Esp	DH	V m	Descripción	Precio Compra	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible Ampliar hasta	Importe Susceptible Amphar hasta el
U150785 010	0 000 4361	00	00 CADA	NTRIPTANO. ABVETA INSPERSAL TABLETA DISPERSABLE COMPLEX UTRIPTANO 25 NG. ENVASE COM CTAS DISPERSABLES.	5111.40	155,376	al,075	\$3,461,755,00

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento
- Oficio de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000611320-2016 de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

itular

aría del Pilar Buerba Gómez

VISION DE CON



1 1 1 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4674

-Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
-Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (*)

Adriand Elaboró







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Reable Onaimil Amour M

Ciudad de México, a 02 DIC 2016 Oficio Núm. 095384611810/201600 4624

C. Renato Izquierdo García y/o Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. Presente



Hago referencia al contrato apierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo a la preyección realizada pará garantizar suficierncia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Cont. 25, Can and		William De	Program Europra	Captiflad Maxima Contratas a	Cantides Susceptible Amplier heste	importe Säsceptible
U150785 040 000 436	ŭ 00	 ZOLMITEIPTANOI TABLETAS DISPERSABLES, CABA TABLETA MISPERSABLE CONTRENE: ZOLMITRIPTANO 25 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$111.40	155,376	el 20 31,075	Amplior hasta el 20% \$3,461,755.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

Sin otro particular de momento,

ATENTAMENTE El Titular

ON DE CONTRA

€n copia:

ic. María del Pilar Buerba Gómez. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

ic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

Copia enviada a través del SICGC

Adriana isela Ayala Flore Elaboro



Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de administración. Unidad de Administración. Coordinación de Control del Abasto. Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. Atn. Gabriel Barreto Olmos. Titular.

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201600 4624, con fecha 02 de diciembre del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	importe de la Ampliación
U150785	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES	\$111.40	155,376	31, 075	\$3, 461, 755.00

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Medica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Renato Martin Izi Representante L

Farmacéuticos Maypo Á de CV.